

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 32'00
 Por seis meses 65'00
 Por un año 128'00
 Número sueltos 1 peseta.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

151

Normas para regulación del comercio de los vinos comunes o de pasto.

En el B. O. del Estado n.º 358 de fecha 24 Dicbre. del pasado año y en la prensa local con fecha 29 de Diciembre del mismo año, se ha publicado la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 10-54 de fecha 17 de Diciembre último, dando normas para regulación del comercio de los vinos comunes o de pasto.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 7.º de la misma, esta Circular entrará en vigor el día 1.º de Febrero próximo.

Lo que se comunica para general conocimiento de todos los interesados.

Logroño 27 de enero de 1.955

174

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

73

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el S. Juez Municipal de esta ciudad en el de faltas n.º 706/54 seguido en este Juzgado por amenazas contra Angel Letona Añes de 33 años natural de Alava (Alava) hijo de Severiano y Natividad soltero sin domicilio conocido se cita a este denunciado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de enero próximo y hora de las once cuarenta de su mañana a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 11 de enero de 1954.

El Secretario,

104

CEDULA DE CITACION

140

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dic-

tada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas N.º 699/54 seguido por lesiones en el que es denunciante Genoveva Dominguez Avelaira de 51 años, casada, natural de San Asensio, hija de Enrique y Elvira y sin domicilio conocido y denunciado Santiago Garcia Matute de 50 años y sin domicilio conocido, se cita a estos para que comparezcan en la Sala Audiencia de este juzga el día 1 de febrero y hora de las 12 y 10 de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido la presente que sello y firmo en Logroño 19 enero 1954.

El Secretario

161

Tesorería de Hacienda

68

Apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de Automóviles correspondiente al primer semestre del actual año 1955.

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de circulación de Automóviles correspondiente al primer semestre del actual año 1.955 y de las del primer trimestre esta Capital y su provincia, será la segunda quincena del presente mes de enero, haciéndose la advertencia de que, según el párrafo 2º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiéndose realizar el pago de las mismas en las oficinas recaudatorias de su demarcación.

Transcurrido el día 31 de dicho mes de enero sin realizar el pago de las mencionadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo de 27 por 100, que quedará reducido al 10 por ciento si se efectúa durante los días 6 al 15 del próximo mes de febrero.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, a los efectos reglamentarios.

Logroño 14 de enero de 1955

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

112

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

160

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha aprobado los trabajos de Conservación para el año 1955 que comprende los términos municipales de:

Abalos, Agoncillo, Albelda, Alberite, Aldeanueva, Anguciana Arrúbal, Ausejo, Autol, Briñas, Briones, Castañares, Cellorigo, Cenicero, Clavijo, Corera, Cuzcurrita, Daroca, Entrena, Fonca, Fonzaleche, Fuenmayor, Galile, Grañón, Haro, Hervias, Lardero, Logroño, Murillo, Nalda, Navarrete, El Redal, Ribafrecha, Rincón de Soto, Santo Domingo, San Vicente y Villamediana.

Por este anuncio se hace saber a las Juntas Periciales y contribuyentes de los señalados términos municipales, que al efectuar los trabajos de Conservación correspondientes, se recogerán cuantos cambios de propiedad se verifiquen en las parcelas de los propietarios, también todas las variaciones experimentadas por cambio de cultivo, manejándose para ello los correspondientes impresos.

Al mismo tiempo se advierte que tendrán carácter preferente para su tramitación, aquellas alteraciones que se presenten a este Servicio, antes del 1º de Junio del año actual.

Logroño 27 de enero de 1955.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

185

ITINERARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL ACTUAL AÑO DE 1955 COMPRENSIVO DE LAS ZONAS DE LA PROVINCIA

ZONA DE LA CAPITAL

La obranza voluntaria de las Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta capital durante los días 1 de febrero al 10 de marzo, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 28 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no ubieren satisfecho

sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria n.º 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que, si dejasen transcurrir el día 10 de marzo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 20 al 31 de marzo próximo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago de dos trimes consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

ZONA DE ALESONCD

LUD R d-6A 00-99 OSHo mr
 Alesanco, 1 de febrero a 10 de marzo
 Azofra, 8
 Badarán, 10 y 11
 Baños de Río Tobía, 18 y 19
 Berceo, 17
 Bobadilla, 18
 Canales de la SSiSerra, 24
 Canillas, 5
 Cañas, 5
 Cárdenas, 12
 Córdovin, 12
 Estollo, 16
 Hormilla, 26
 Hormilleja, 26
 Mansilla, 24
 Matute, 22
 San Isidoro, 7
 San Millán de la Cogolla, 15
 Tobía, 22
 Villar de Torre, 5
 Villarejo, 5
 Villavelayo, 24
 Villaverde, 19

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 16, 17, 18 y 19 de febrero
 Alfaro, 1 de febrero al 10 de marzo
 Rinón de Soto, 22, 23, 24 y 25 de febrero

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 1 de febrero al 10 de marzo
 Arnedillo, 5 de febrero
 Bergasa, 4
 Bergasillas, 7
 Corera, 1
 Enciso, 7
 Galilea, 2
 Herce, 1
 Molinos, 9
 Munilla, 10
 Muro de Aguas, 12

Poyales, 8
 Préjano, 16
 Quel, 18 y 19
 Robres, 23
 El Redal, 3
 Tudelilla, 21 y 22
 Santa Eulalia, 26
 Turruncún, 17
 Villa de Ocón, 8
 Villar de Arnedo, 24 y 25
 Villarroya, 17
 Zarzosa, 26

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 3, 4 y 5 de febrero
 Ausejo, 7, 8 y 9
 Autol, 10, 11 y 12
 Calahorra, 1 de febrero al 10 de marzo
 Pradejón, 14, 15 y 16 de febrero

ZONA DE CERVERA

Aguilar, 14, 15 y 16 de febrero
 Cervera, 1 de febrero al 10 de marzo
 Cornago, 17, 18 y 19 febrero
 Grávalos, 21 y 22
 Igea, 23, 24 y 25
 Navajún, 26
 Valdemadera, 22

ZONA DE HARO

Abalos, 7 febrero
 Anguciana, 7
 Briñas, 16
 Briones, 11 y 12
 Casalarreina, 21 y 22
 Castañares 9 y 10
 Célorigo, 1
 Cihuri, 7
 Cuzcurrita, 11 y 12
 Fonca, 2 y 3
 Fonzaleche, 4 y 5
 Galbarruli, 9
 Gimileo, 8
 Haro, 1 de febrero al 10 de marzo
 Ochánduri, 7 febrero
 Ollauri, 8
 Rodezno, 5
 Sajazarra, 10 y 11
 San Asensio, 15, 16 y 17
 San Vicente, 18 y 19
 Tirgo, 8
 Treviana, 21 y 22
 Villalba, 5
 Zarratón, 9 y 10

ZONA DE NAJERA

Alesón, 2 de febrero
 Anguiano, 16 y 17
 Arenzana de Abajo, 2
 Arenzana de Arriba, 1
 Bezares, 1
 Brieva, 8
 Camprovín, 10
 Castroviejo, 3
 Huércanos, 5
 Ledesma, 4
 Manjarrés, 2
 Nájera, 1 de febrero al 10 de marzo
 Pedroso, 4 febrero
 Santa Coloma, 3
 Tricio, 1
 Uruñuela, 11
 Ventosa, 9
 Ventrosa, 8
 Viniegra de Abajo
 Viniegra de Arriba, 7 a

ZONA DE STO. DOMINGO

Bañares, 1 febrero
 Baños de Rioja, 2
 Cidamón, 1
 Cirueña, 3
 Corporales, 4
 Ezcaray, 13 y 14
 Grañón, 5
 Hervías, 7
 Herramélluri, 8
 Leiva, 9
 Manzanares, 3
 Ojacastro, 11
 Pazuengos, 14
 San Millán de Yécora, 12
 Santo Domingo, 1 de febrero al 10 de marzo
 San Torcuato, 1 febrero
 Santurde, 15
 Santurdejo, 16

Tormantos, 10
 Valgañón, 17 Villalobar, 2
 Villarta Quintana, 4
 Zorraquín, 17.

ZONA DE TORRECILLA

Almarzo, 1 de febrero
 Ajamil, 17
 Cabezón, 16
 Jalón, 16
 Hornillos, 14
 Laguna, 15
 La Santa, 12
 LLumbreras, 4
 Luezas, 23
 Gallinero, 2
 Montalvo, 22
 Muro, 20
 Nestares, 11
 Nieva, 9
 Ortigosa, 7
 Pinillos, 1
 Pradillo, 2
 El Rasillo, 8
 Rabanera, 17
 San Román, 21
 Santa María, 22
 Soto, 25
 Torres, 20
 Terroba, 24
 Trevijano, 23
 Torrecilla, 1 de febrero al 10 de marzo
 Villanueva, 3 febrero
 Villoslada, 6

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 7 febrero
 Albelda, 12
 Alberite, 8 y 9
 Arrubal, 7
 Cenicero, 21, 22 y 23
 Clavijo, 13
 Daroca, 17
 Entrena, 19
 Hornos, 17
 Fuenmayor, 14 y 15
 Lagunilla, 2 y 3
 Lardero, 8 y 9
 Leza, 6
 Medrano, 16
 Murillo, 4 y 5
 Nalda, 11
 Navarrete, 14 y 15
 Ribafrecha, 2 y 3
 Santa Engracia, 1
 Sojuela, 16
 Sorzano, 18
 Sotés, 17
 Torremontalvo, 21
 Viguera, 10
 Villamediana, 24 y 25
 Zenzano, 27

Capital de la Zona, Logroño, General Primo de Rivera, núm. 4 del 1 de febrero al 10 de marzo,

En las cabeceras de Zona, incluso la de la capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 a 10 de marzo, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 20 al 31 de marzo, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de febrero al 10 de marzo próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 20 al 31 de marzo próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente

se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de abril próximo.

Logroño, 27 enero, 1955.

El Tesorero de Hacienda

BENEDICTO RIOJA

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

M. LA TORRE

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

156

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. José M.º Cacho Ayuso en representación de D. Antonio Hernández Solana fechado el 22 de Enero actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Arnedo sobre disfrute de quinquenios como Funcionario Administrativo y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «B. O.» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño a 28 de enero de 1955

El Secretario del Tribunal

V.º B.º

El Presidente del Tribunal

181

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CATASTRO

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Pradejón las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 1 febrero 1955.

El Ingeniero Jefe,

Fernando García Claro

201

Anuncios Oficiales

EDICTO

127

D. Hilario Cereceda Hervías, Alcalde de Hervías

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término

municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Hervías, 19 de enero 1955.

El Alcalde,

147

EDICTO

135

D. Tomás García, Alcalde de Entrena

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Entrena 2 de diciembre 1954

El Alcalde,

156

EDICTO

74

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención, por término de 15 días hábiles, a efectos de examen, según dispone el artículo 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Durante el indicado plazo, se admitirán las reclamaciones, en su caso que se formularán por escrito a tenor del artículo 656 y por los motivos a que se refiere el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Alcanadre, 12 de enero de 1955

El Alcalde

105

ANUNCIO

142

En cumplimiento y a los efectos del art. 773, nº 2 de la Ley vigente de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotés, 24 de enero de 1955

El Alcalde

163

EDICTO

157

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de arbitrio único sobre el consumo de vino común o de pasto que ha de regir en el próximo ejercicio, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa Coloma, 20 de diciembre de 1954.

El Alcalde

182